

CONFINTEA VI

Documento de incidencia de la sociedad civil

Luego de doce meses de consultas llevadas a cabo por una Comisión para la Incidencia establecida a instancias del Consejo Internacional para la Educación de Personas Adultas (ICAE), el Foro Internacional de la Sociedad Civil (FISC), en un espíritu de diálogo con los Gobiernos y las agencias internacionales, propone siete temas clave para ser debatidos y decididos en la Conferencia CONFINTEA VI.

- 1. La Educación de Personas Jóvenes y Adultas es un derecho humano fundamental.** Los Estados tienen la obligación de asegurar que todos/as los/las ciudadanos/as disfruten el goce de este derecho de forma igualitaria y sin discriminación.
- 2. La Educación de Personas Jóvenes y Adultas es crucial para la superación de la pobreza y para abordar la crisis mundial alimentaria, energética, ambiental y financiera.** La violencia silenciosa de la desigualdad económica, social y cultural es inaceptable; la igualdad de oportunidades debe ser una preocupación central en la reorientación del aprendizaje y la educación de personas adultas, incluyendo la educación de personas jóvenes.
- 3. La Educación de Personas Jóvenes y Adultas, incluyendo la alfabetización, debe ser claramente priorizada en los marcos internacionales y en las políticas estatales nacionales.** Los objetivos 3 y 4 de *Educación Para Todos* (EPT) concernientes al aprendizaje de personas jóvenes y adultas ya no pueden seguir siendo ignorados.
- 4. Las políticas de alfabetización deben estar claramente articuladas dentro de un marco de aprendizaje a lo largo de toda la vida y vinculadas a otras acciones y políticas intersectoriales.** La alfabetización y el aprendizaje a lo largo de toda la vida son elementos esenciales de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM). Los Estados y las agencias internacionales deben comprometerse con la formación de docentes y profesionales calificados/as en el campo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, y asegurar las condiciones de trabajo apropiadas.
- 5. El derecho a la educación y al aprendizaje a lo largo de toda la vida de hombres y mujeres migrantes debe ser reconocido, junto con el de las personas refugiadas.** Las personas migrantes y refugiadas tienen el derecho no solamente a sobrevivir, sino a reconstruir sus vidas.
- 6. Ahora es necesaria la ACCIÓN: es preciso tener marcos legales y de política así como estructuras y mecanismos de gobernabilidad adecuados para garantizar el derecho a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de todos y todas.** Los mecanismos internacionales de monitoreo y seguimiento de los compromisos que se asuman en CONFINTEA VI son esenciales.
- 7. Los Estados deben demostrar una clara voluntad política y asignar los recursos necesarios para el pleno ejercicio del derecho a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.** Los Estados y las agencias para la ayuda deben incrementar su asignación de recursos a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, la privatización debe ser desafiada de antemano, así como las condiciones macroeconómicas impuestas que socavan la inversión en educación.

1. La Educación de Personas Jóvenes y Adultas es un derecho humano fundamental ejecutable

“Debe hacerse hincapié en que el goce del derecho a la educación fundamental no está limitado por la edad ni el sexo; se aplica a niños, niñas y personas jóvenes y adultas, incluidas las personas mayores. La educación fundamental, por consiguiente, es un componente integral de la educación de personas adultas y de la educación permanente. Habida cuenta de que la educación fundamental es un derecho de todos los grupos de edad, deben formularse planes de estudio y los correspondientes sistemas que sean idóneos para alumnos de todas las edades.” (...) “la educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación... La prohibición de la discriminación...no está supeditada ni a una implantación gradual ni a la disponibilidad de recursos; se aplica plena e inmediatamente a todos los aspectos de la educación y abarca todos los motivos de discriminación rechazados internacionalmente.” Observación General N° 13 sobre la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Hacemos énfasis sobre la necesidad de terminar con las prácticas de discriminación hacia las personas indígenas, hacia las personas con discapacidades (o con capacidades diferentes), y hacia hombres y mujeres en contextos de encierro. La aplicación del derecho a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas debe seguir el principio de tratamiento igualitario y no discriminación. Hacemos por lo tanto un llamado a los Estados para llevar a cabo acciones afirmativas y positivas (a través de legislación y planes vinculantes) en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas que busquen superar todas las formas de desigualdad y discriminación, incluyendo la discriminación múltiple basada en la edad, el género, la etnia, la clase, la orientación sexual, la religión, las discapacidades, o por cualquier otro motivo.

2. La Educación de Personas Jóvenes y Adultas es crucial para superar la pobreza y la crisis mundial alimentaria, energética, ambiental y financiera

La pobreza y la exclusión social no pueden ser disociadas de las desigualdades estructurales que se reflejan y se refuerzan a causa de la distribución desigual en la provisión de enseñanza. La exclusión social no significa solamente la exclusión de las oportunidades de aprendizaje, sino también la negación de los conocimientos de la gente. La demanda educativa de las personas que se encuentran activas en la economía agrícola o artesanal y en la economía informal, del gran número de mujeres que realiza trabajo de cuidados, voluntariado o que realiza actividades en la sociedad civil y en la producción de subsistencia, no es reconocida a causa de que esas actividades permanecen ocultas. Las deliberaciones en Belén deben tener en cuenta el impacto de esta economía informal e invisible sobre el derecho de las mujeres a dedicarse a actividades educativas.

Las respuestas del aprendizaje de personas adultas a las desigualdades económicas deben tener el apoyo y estar vinculadas a una acción intergubernamental. El *Marco de Acción de Belén* debería dejar en claro que el derecho de las personas jóvenes y adultas a la educación y al aprendizaje a lo largo de toda la vida no puede ser separado de las políticas económicas, sociales y culturales ni del modelo de sociedades y de desarrollo adoptado por naciones y regiones. Actualmente el abordaje de la crisis alimentaria global, agravada por la crisis económica y financiera, es una prioridad absoluta; dicha crisis amenaza las necesidades más básicas que impactan sobre la supervivencia de millones de personas. El aprendizaje y la educación de personas adultas no es un gasto agregado que compita con dicha prioridad: es parte de la solución. Las estrategias exitosas incluyen, en todos los continentes, fuertes programas participativos de extensión agrícola, la organización y movilización de la sociedad, así como la provisión de alfabetización en las zonas rurales.

Otro planeta es posible, pero no sin una profunda transformación tanto en nuestras formas de producción así como en nuestro modo de vida. Se está gestando un nuevo

modo de vida y una nueva solidaridad ecológica, pero solo se elevará al nivel crítico requerido cuando cientos de millones de mujeres y hombres tengan el espacio y las posibilidades para encontrarse, discutir temas y desarrollar conocimientos a fin de sostener su voluntad de acción. El aprendizaje a lo largo de toda la vida relativo al medio ambiente, el aprender a transformar nuestra relación con nuestro medio ambiente físico y construir economías más verdes ya no es solamente una opción. Las actuales iniciativas de círculos de estudio, grupos de alfabetización, consejos de aldea, comités de ciudadanos urbanos y redes vocacionales de aprendizaje de personas adultas ya nos están marcando el camino. El *Marco de Acción de Belén* debería subrayar la urgencia de la educación ambiental de personas adultas. La humanidad no sobrevivirá sin el surgimiento de una eco-ciudadanía activa y creativa, sostenida por la solidaridad global y basada en una acción informada a nivel local, regional y planetario.

3. La Educación de Personas Jóvenes y Adultas, incluyendo la alfabetización, debe ser claramente priorizada en los marcos internacionales y en las políticas estatales nacionales

El abandono que sufrieron las metas 3 y 4 del *Marco de Acción de Dakar* sobre Educación de Personas Jóvenes y Adultas, incluyendo la alfabetización, debe ser repudiado. Tal abandono persiste a pesar de la fuerte evidencia de la contribución de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas y de la alfabetización a la calidad de vida de las personas, al logro educativo de niños y niñas, al incremento de la productividad agrícola y la producción de alimentos, a los procesos de resolución de conflicto liderados por la comunidad, a la mejora de las capacidades básicas en el lugar de trabajo, y a la entrega eficiente de cuidados de salud universales, entre otros beneficios directos e indirectos.

Se precisa un cambio sustancial de política. Se deben estipular claramente los puntos de referencia concretos en el *Marco de Acción de Belén* para medir los avances y revertir las actuales tendencias. Los Estados, así como la cooperación y las agencias multilaterales, deben por lo tanto hacer de manera urgente el debido hincapié en los Objetivos 3 y 4 del *Marco de Acción de Dakar*. Deben reconocer a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas como un componente transversal de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, ya que ninguno de los objetivos podría alcanzarse sin la participación creativa de toda la gente. Deben también garantizar que la *Iniciativa de la Vía Rápida (IVR)* garantice la integración de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en los Planes Nacionales de Educación.

De forma similar, las actuales condicionalidades impuestas por las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), que obligan a los Estados a congelar la inversión en educación y marginar a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, deben ser desafiadas por CONFINTEA VI.

4. Las políticas de alfabetización deben estar claramente articuladas dentro de un marco de aprendizaje a lo largo de toda la vida y vinculadas a otras acciones y políticas intersectoriales

La alfabetización debe ser vista como una continuidad y se debe abolir la dicotomía alfabetización y analfabetismo. Este cambio va a brindar una mayor garantía a todos/as los/as ciudadanos/as de tener la oportunidad de adquirir y desarrollar capacidades de aprendizaje y participar en la sociedad alfabetizada. Es por lo tanto necesario producir nuevos datos que reflejen esta visión. Las actuales estadísticas sobre alfabetización a menudo subestiman de forma significativa la escala del problema. Se precisan encuestas nacionales sobre alfabetización de personas jóvenes y adultas para la construcción de nueva evidencia abarcativa sobre el número y el perfil de las personas que deben enfrentar el desafío de la alfabetización. Desde esta comprensión hacemos un llamado a los Estados para que superen y vayan más allá de las iniciativas basadas en alfabetización a corto plazo y campañas post-alfabetización, hacia políticas y programas de largo plazo intersectoriales e integrales que promuevan entornos de alfabetización y aprendizaje sostenidos. Bajo ninguna circunstancia (por

ejemplo, en un afán de superar los bajos índices en las estadísticas de alfabetización) deben los Estados comprometer la calidad y la relevancia del aprendizaje.

Deben llevarse a cabo políticas y programas que garanticen el aprendizaje a lo largo de toda la vida, el cual comprende alfabetización y educación básica, y que promuevan la lectura y la cultura escrita. Es preciso reconocer y tratar las especificidades tanto de las personas jóvenes como de las personas adultas, ya que a menudo la población de más edad es excluida. También es importante que las políticas de Educación de Personas Jóvenes y Adultas estén orientadas hacia el reconocimiento de la diversidad cultural, lingüística, étnica, racial y la equidad de género, incluyendo temáticas de trabajo decente, ciudadanía activa y una cultura de paz. Esto, a su vez, implica la necesidad de un enfoque intersectorial y de cooperación entre agencias y ministerios.

Los Estados y las agencias internacionales deben comprometerse con la formación de facilitadores/as, docentes, administradores/as e investigadores/as calificados/as y profesionales en el campo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, incluyendo alfabetización, y deben asegurar las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los programas. Se precisan facilitadores/as y docentes profesionales que reciban una remuneración adecuada, que sean entendidas/os en la materia, con pensamiento crítico, sensibles a los contextos de los/las educandos/as adultos/as. Es preciso establecer condiciones y estructuras para garantizar que docentes y profesionales tengan opciones viables y significativas en sus carreras.

5. El derecho a la educación y al aprendizaje a lo largo de toda la vida de hombres y mujeres migrantes debe ser reconocido, junto con el de las personas refugiadas

La migración es un fenómeno global que se produce entre continentes y países, así como dentro de las mismas fronteras nacionales. No hay migrantes ilegales, sino solo personas indocumentadas, luchando por sobrevivir y ayudar a sus comunidades. El *Marco de Acción de Belén* debería reconocer los derechos humanos fundamentales de decenas de millones de personas migrantes y refugiadas, asegurándoles sus derechos a la enseñanza del idioma, a la capacitación vocacional, a la educación para la ciudadanía, y al reconocimiento y validación de sus experiencias y calificaciones pasadas.

Una Educación de Personas Jóvenes y Adultas que no discrimine a las personas migrantes implica la responsabilidad de aprendizaje de las comunidades receptoras, de sus líderes locales, proveedores de servicios, empleadores, sindicatos, y del público general. La migración ofrece oportunidades únicas para aprender a vivir juntos, para una educación multicultural e intercultural. Es preciso tratar el tema de las responsabilidades financieras que surgen del hecho de vaciar otras naciones de personas con habilidades y conocimientos especializados. Esos procesos de fuga de cerebros ameritan una compensación internacional. El *Marco de Acción de Belén* no debería ignorar este sesgo en la cooperación bilateral.

6. Ahora es necesaria la ACCIÓN: es preciso tener marcos legales y de política así como estructuras y mecanismos de gobernabilidad adecuados para garantizar el derecho a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas

El desarrollo del aprendizaje y la educación de personas adultas se está llevando a cabo en un entorno muy diferente de aquél de los años setenta. UNESCO precisa por lo tanto evaluar la relevancia continuada de varias formas de educación de personas jóvenes y adultas con respecto al Siglo XXI global y a las realidades locales. A tal fin, UNESCO, a través de su Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), debería actualizar su *Recomendación sobre el desarrollo de la educación de adultos* adoptada en Nairobi en 1976.

La necesidad del aprendizaje de personas adultas debe ser vista a través de todos los sectores y actividades. Concierno a múltiples ministerios: Justicia, Agricultura, Trabajo, Salud, Asuntos Sociales, Cultura. Es preciso identificar y monitorear tales actividades

de aprendizaje de personas adultas fuera del área de competencia de la educación formal en cada ministerio y a nivel interministerial con el fin de construir una sinergia. En tal cooperación interministerial, el rol del Ministerio de Educación es central, como convocante y asimismo como departamento que guíe el proceso.

La contribución económica y social que se espera de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas solo será alcanzada a través de marcos legales adecuados, políticas públicas explícitas y ejecutables, una mayor asignación de recursos, más espacio para la participación de la sociedad civil en la toma de decisión y un monitoreo transparente de los procesos y los resultados.

(a) Marcos legales y de política adecuados

Los Estados deberían comprometerse a adoptar una legislación que confirme el derecho legal al aprendizaje a lo largo de toda la vida, incluyendo educación básica. Tal legislación debería estipular que todos y todas, personas jóvenes y adultas, tienen derecho a la alfabetización y a la educación básica sin distinción alguna.

(b) Participación de la sociedad civil

La sociedad civil debe estar activamente involucrada en el debate de política sobre Educación de Personas Jóvenes y Adultas con el objetivo de garantizar un enfoque más sustentable y políticas relevantes. La sociedad civil debe involucrarse activamente en el monitoreo de programas y políticas y en exigir a sus gobiernos que rindan cuenta para asegurar la educación a lo largo de la vida. Los Planes Nacionales de Acción de la EPT, los programas de país de la IVR y las políticas nacionales de educación de personas adultas deberían brindar mecanismos formales explícitos de representación de la sociedad civil como actor y parte interesada en pie de igualdad en organismos conjuntos, allí donde las agencias gubernamentales y los actores internacionales o los donantes externos discuten la financiación para la educación el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Cuando las y los educandos/as adultos/as relatan sus historias y sus logros se convierten en los defensores más poderosos del derecho a aprender y son prueba viviente del impacto de la inversión en el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Ellas y ellos deberían estar involucrados/as de manera activa y significativa en todos estos procesos de política.

c) Monitoreo e identificación de puntos de referencia

Es necesaria una cultura de rendición de cuentas y transparencia, junto con mecanismos nacionales e internacionales para el monitoreo y la identificación de puntos de referencia. El *Marco de Acción de Belén* debería comisionar la generación de nuevos puntos de referencia para la educación de personas adultas y la alfabetización, en el marco de la EPT y también dentro del marco de política de los ODM. Tales puntos de referencia deberían incluir el agregado del Objetivo 4 de la EPT sobre alfabetización de personas adultas como uno de los indicadores del Objetivo 1, la producción indicadores relevantes de aprendizaje de personas adultas específicos para cada uno de los objetivos respectivos, así como para la próxima fase de la *Iniciativa de la Vía Rápida* y la *Década de las Naciones Unidas para la Alfabetización*. Tales puntos de referencia e indicadores deberían ser elaborados a partir de los puntos de referencia de la Campaña Mundial de Educación (CME), entre otras varias fuentes.

Se precisan puntos de referencia internacionales cuantitativos y cualitativos con el objetivo de seguir de cerca el estado de la participación en el aprendizaje de personas adultas, para exponer las instancias de discriminación, para evaluar las condiciones de trabajo de educadoras y educadores de personas adultas así como su educación y capacitación para evaluar el desarrollo y la disponibilidad de materiales de aprendizaje adecuados, para considerar la mejora de los ámbitos de enseñanza y, para tales fines, monitorear las inversiones públicas, nacionales e internacionales, concientes de su sustentabilidad y de si son adecuadas o no.

Hacemos un llamado a UNESCO París, al Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida y a las Oficinas Regionales de la UNESCO para que, en un esfuerzo coordinado, monitoreen y evalúen los avances obtenidos en relación a este Marco de Acción, cada 2 años.

7. Los Estados deben demostrar una clara voluntad política y asignar los recursos necesarios para el pleno ejercicio del derecho a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Los Estados deben comprometerse en el *Marco de Acción de Belén* a asignar como mínimo un 6% de su PBI a la educación, y dentro del presupuesto para la educación, a asignar un mínimo del 6% a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, dando prioridad a la alfabetización. En los así llamados países en vías de desarrollo, el 6% de la ayuda proveniente de los donantes debería ir a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas con el fin de cerrar la brecha en dicha área, que es de al menos dos billones de dólares al año.

La IVR (*Iniciativa de la Vía Rápida*), así como otros futuros mecanismos de financiación global para la educación, deberían incluir un punto de referencia específico sobre alfabetización y Educación de Personas Adultas y deberían requerir activamente planes en el sector educación a fin de incluir estrategias creíbles para tratar la temática. Las iniciativas para privatizar la Educación de Personas Jóvenes y Adultas deberían ser desafiadas de antemano. Las condiciones macroeconómicas del FMI que socavan la inversión en materia de educación deberían, especialmente en el actual contexto, ser desafiadas, de modo que los Estados puedan realizar inversiones adecuadas en todas las áreas de la agenda de la EPT con el objetivo de promover el surgimiento de sociedades de aprendizaje activo.

Conclusión: CONFINTEA VI, Es tiempo de actuar

CONFINTEA VI tiene que ver con la dignidad de todos los seres humanos, con su derecho a aprender, a mejorar sus condiciones de vida, a soñar con su futuro y de ser capaces, junto con otras y otros, de construir y reconstruir sus vidas y sus entornos. El ejercicio de este derecho habilitante fundamental es más urgente que nunca.

La Educación de Personas Jóvenes y Adultas es la piedra angular en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y un instrumento crítico para que todos los pueblos puedan combatir las actuales crisis, alimentaria, financiera y ambiental. No habrá solución a la crisis alimentaria o a la crisis del agua a menos que crezca la capacidad de hombres y mujeres para la acción. Nunca alcanzaremos la meta Salud para Todos y Todas sin que haya un aumento significativo y una divulgación universal de la alfabetización para la salud. El futuro del planeta está ligado a la voluntad y capacidad de ciudadanos y ciudadanas para compartir las preocupaciones y la responsabilidad ambiental. Una paz verdadera, sin miedo a la guerra o a la violencia, no podrá ser alcanzada sin la diplomacia de base, sin posibilidades más amplias de aprender a vivir juntos y juntas. Cuando se logre la paz, ésta no será sustentable a menos que exista un intercambio intercultural e intercontinental a nivel de la comunidad local.

Se necesitan acciones concretas AHORA para asegurar el derecho fundamental de mujeres y hombres a aprender y a desarrollar su pleno potencial humano a lo largo de sus vidas, y a través de ello, a darse a sí mismos la capacidad de construir otro mundo. Sabemos qué clases de políticas y acciones son necesarias. Se han relatado muchas experiencias exitosas y se podrían relatar muchas más. Las hemos discutido en CONFINTEA V y las hemos venido explorando desde entonces. Lo que se necesita ahora es la acción y por ello los compromisos políticos y colectivos deben ser codificados en el *Marco de Acción de Belén*, apoyados por puntos de referencia claros y un mecanismo de monitoreo definido, transparente y eficiente.

El aprendizaje a lo largo de toda la vida en todos los países es clave para el futuro. El tiempo apremia. El riesgo que se corre a causa de la inacción es muy alto.